

DISPENSAS DE VEHICULO AUTOMOTOR: Proceso en el cual se solicita quedar exento del pago de impuesto por el Ingreso de un vehículo Automotor.

REQUISITOS DE DISPENSAS DE AUTOMOTOR

1. Solicitud dirigida al Secretario de Estado en los despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización.
2. Carta Poder autenticada por Notario Público expresando las generales del apoderado legal como ser su domicilio, correo electrónico y teléfono así como las facultades en las cuales se le inviste.
3. Timbres exigidos por la ley que deberán adherirse a la solicitud por cada uno de los solicitantes. (Timbres de Contratación de L.10.00)
4. Acompañar copia de resolución extendida por la Secretaria de Gobernación, Justicia y Descentralización autenticada por Notario Público.
5. Acompañar copia de Inscripción del Registro Nacional de Extranjeros, autenticada por Notario.
6. Copia del Carnet Vigente autenticado por Notario Público.
7. La factura proforma original y ocho copias que deberá contener la descripción del vehículo.
8. Constancia extendida por el agente distribuidor que contenga: Valor del vehículo, monto de los impuestos exonerados y el valor del vehículo libre de impuestos.
9. Nueve copias de títulos de propiedad del vehículo, una de ellas deberá ser autenticada por notario.
10. Constancia extendida por la Secretaria de Finanzas de no haber tramitado una dispensa anteriormente.
11. Acreditar la tarifa establecida en el Art. 126 del Reglamento de la Ley de Migración y Extranjería de trescientos dólares; **(\$300.00)**.